BIENES RELEVANTES EN OBRAS DE LIMPIEZA DE ARROYO

Para el presente proceso de contratación la entidad estatal ha determinado que, de acuerdo al objeto contractual, no existen bienes nacionales relevantes y para el otorgamiento de puntaje se aplicará lo previsto en el artículo ***2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios*** del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del decreto 680 de 2021, el cual establece:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

ANA MARIA TARQUINO PASTOR
Arquitecta Dirección de Gestión del Riesgo

GIL ANTONIO MARTÍNEZ ALMARIO
Ingeniero Civil
CC 78.380.151
MP 22202259568COR